

**VISTO:**

La necesidad de disponer la venta de un bien perteneciente al patrimonio municipal, actualmente en desuso, a los fines de renovar los recursos de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 inciso 20 de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes muebles municipales;

Que el bien en cuestión se encuentra identificado como:

a) Camión siniestrado marca Ford, modelo Cargo 1722, chasis con cabina, año 1998, dominio CBC 927, motor N° 30538693, N° chasis: 9BFYTNFTXDB74062.

Que resulta conveniente autorizar su enajenación mediante Concurso Público de Precios, procedimiento que garantiza la transparencia y la igualdad de los oferentes;

Que corresponde establecer un precio mínimo de venta, así como aprobar el Pliego de Condiciones, que será incorporado como Anexo I, fijando los medios de pago, plazos y demás requisitos de participación;

Que, además, a los fines patrimoniales y contables, debe procederse a dar de baja dicho bien del Inventario de Bienes Municipales;

Que los recursos obtenidos con la venta serán destinados a la renovación de la flota vehicular municipal;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA YACANTO  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta, mediante Concurso Público de Precios, del siguiente bien:

a) Camión siniestrado con faltante de piezas marca Ford, modelo Cargo 1722, chasis con cabina, año 1998, dominio CBC 927, motor N° 30538693, N° chasis: 9BFYTNFTXDB74062.

**ARTÍCULO 2º.- Fíjase como precio mínimo de venta:**

a) La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) para el bien identificado en el inciso a) (Ford Cargo 1722).



**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que el Concurso Público de Precios quedará abierto a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

Las visitas de inspección podrán realizarse a partir del día jueves 11 de diciembre de 2025.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, procediéndose a la apertura de sobres en sede municipal a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Ordénase que el llamado sea publicado por todos los medios oficiales y radiales de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, a fin de garantizar su adecuada difusión y participación pública.

**ARTÍCULO 5º.-** Establécese que los fondos obtenidos mediante la venta serán destinados a la renovación de la flota municipal vehicular.

**ARTÍCULO 6º.-** Apruébase el Pliego de Condiciones de Venta, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, notariales y registrales necesarios para efectivizar la transferencia del bien.

**ARTÍCULO 8º.-** Dispónese la baja del bien del inventario de Bienes Municipales a partir de la fecha en que se concrete su transferencia, debiendo registrarse en los libros patrimoniales correspondientes.

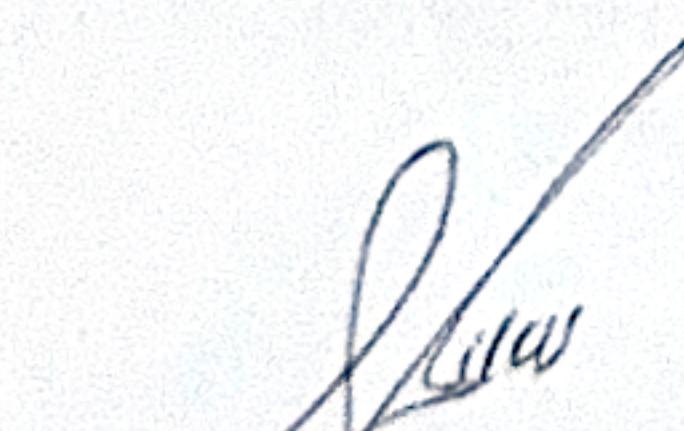
**ARTÍCULO 9º.-** Créase una Comisión Evaluadora integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante y un (1) representante del Honorable Tribunal de Cuentas, la cual tendrá a su cargo analizar las ofertas y recomendar su aceptación o rechazo, especialmente cuando no se alcance el precio base.

**ARTÍCULO 10º.-** Dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos pertinentes.

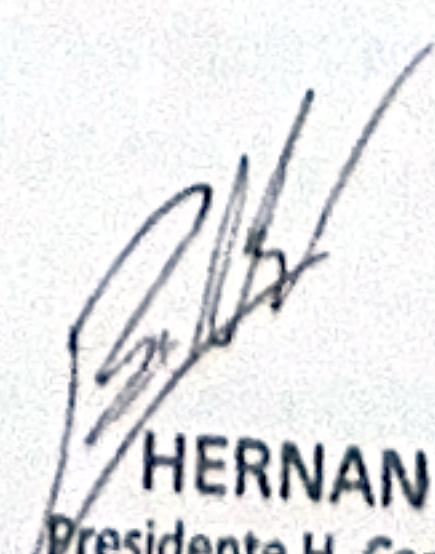
**ARTÍCULO 11º.-** COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1124/2025**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 10 de noviembre de 2025, Acta N° 35/2025.

  
María del Pilar Navarro  
Secretaria Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Yacanto



  
HERNAN BATTISTI  
Presidente H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Yacanto